

CONVOCATORIA



Para integrar los

26 CONSEJOS DISTRIATALES ELECTORALES

REGÍSTRATE EN LÍNEA

DEL 01 DE OCTUBRE
AL 29 DE OCTUBRE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V, apartado C, numerales 3, 10 y 11, y 116 fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, 99 y 104 numeral 1, incisos a) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4 numeral 1, inciso h), 19 numeral 1, inciso a), 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 19 fracción I, 71, 89 fracciones III y VIII, 91 fracción IX, 110, 111, 113 y 114 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Consejo General del Instituto Electoral del

CONVOCA:

A la ciudadanía mexicana originaria y/o residente del estado de Puebla que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 112 y 120 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; independientemente de su origen étnico, género, discapacidad, condición social, opinión, orientación sexual, estado civil, pertenencia a algún grupo o colectivo en situación de vulnerabilidad o históricamente vulnerado o cualquier otra razón que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, a participar en el proceso de selección y designación de las Consejerías Electorales y Secretarías de los 26 Consejos Distritales Electorales que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027, dentro de su teriitorio distrital conforme a lo siguiente:

CARGO Y PERÍODO POR DESIGNAR

Las 5 Consejerías Electorales y 1 Secretaría propietaria, sus respectivas suplencias, así como la lista de reserva generales de ambos cargos de los 26 Consejos Distritales Electorales.

Las personas designadas como propietarias ocuparán su cargo a partir del 12 de diciembre de 2026 y hasta la conclusión de la etapa de resultados y declaración de validez, conforme a la suficiencia presupuestal de este Instituto.

REQUISITOS

Las personas interesadas en ocupar los cargos para una Consejería Electoral o Secretaría deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser originaria o residente en el Distrito Electoral de que se trate, cuando menos con tres años anteriores a la fecha de designación;
- III. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- IV. Tener más de veintitrés años de edad al día de su designación;
- V. Poseer los conocimientos suficientes para el desempeño de su función;
- VI. Tener buena conducta y probidad, y no ser persona condenada por delito alguno, salvo que fuera de carácter no intencional o imprudencial;
- VII. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia o representación nacional, estatal o municipal de algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- VIII. No tener ni haber tenido cargo alguno de elección popular, ni haber sido postulado o postulada en candidatura en los seis años anteriores a su designación;
- IX. No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal, distrital o municipal de organizaciones o asociaciones vinculadas a algún partido político en los seis años anteriores a la fecha de su designación;
- X. No ser ni haber sido titular de la Fiscalía General de la República o del Estado, de alguna Secretaría o Subsecretaría de la administración pública estatal, Agente del Ministerio Público, de la Secretaría General, Tesorería, Contraloría o de Dirección de Ayuntamiento o persona delegada de la administración pública federal en el Estado, durante los seis años anteriores a la fecha de designación;
- XI. No ser ni haber sido persona Ministra de culto religioso alguno;
- XII. No encontrarse como persona sancionada por violencia política contra las mujeres en razón de género o por su delito equivalente, por los delitos de violencia familiar o por incumplimiento de la obligación alimentaria; y
- XIII. Para el caso de aspirar al cargo de Secretaría, haber concluido los estudios de abogacía o licenciatura en Derecho.

DOCUMENTACIÓN

Para acreditar los requisitos anteriores, así como los exigidos por la legislación correspondiente, la persona interesada deberá adjuntar los siguientes documentos en formato digital (.pdf, .png o .jpg) en el "Sistema de Registro de Aspirantes a Consejos Distritales Electorales" habilitado por este Instituto:

1. Currículum vitae firmado por la persona aspirante;*
2. Resumen curricular de máximo una cuartilla;*
3. Declaración bajo protesta de decir verdad que se cumple con los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, con firma autógrafa dirigida a la Presidencia del Consejo General de este Instituto;*

4. Escrito libre de máximo de dos cuartillas en el que se expresen las razones por las que se aspira a ser persona designada para una Consejería Electoral o Secretaría;
5. Acta o extracto de nacimiento;
6. Credencial para votar, por su anverso y reverso;
7. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de su fecha de expedición;
8. Comprobante del grado máximo de estudios (Título profesional, cédula profesional o certificado oficial);
9. En caso de que la persona aspirante no sea originaria del Distrito Electoral al que aspira, constancia de vecindad o residencia en cualquiera de los municipios que lo conforman, en la que acredite una estancia mayor a tres años al momento de su designación, misma que deberá ser expedida por la autoridad que se encuentre legalmente facultado para ello, con un máximo de seis meses anteriores al período de vigencia de la presente Convocatoria;
10. Para el caso de aspirar a la Secretaría, se deberá adjuntar constancia o certificado de estudios concluidos, acta de examen profesional, título profesional o cédula profesional de abogacía o licenciatura en Derecho;
11. En su caso, documento que acredite la experiencia electoral;
12. En su caso, documento que acredite el prestigio público y profesional;
13. En su caso, documento que acredite la participación comunitaria o ciudadana; y
14. En caso de pertenecer a un grupo vulnerable, requisitar y firmar el formato de autoadscripción.*

La información marcada con asterisco (*) será entregada conforme a los formatos proporcionados por este Instituto, los cuales se encontrarán disponibles en la pantalla de inicio del Sistema de Registro para su debida descarga.

DE LA REMUNERACIÓN

Los cargos materia de esta Convocatoria serán remunerados conforme al instrumento aprobado por la Junta Ejecutiva de este Instituto. Por cuanto hace a la Consejería Electoral propietaria que resulte electa en su Presidencia la cantidad neta de \$13,049.78 (Trece mil cuarenta y nueve pesos 78/100 M.N) mensuales , lo anterior debido a la carga de trabajo y responsabilidad asignada; para el cargo de Consejería Electoral propietaria la cantidad neta de \$11,014.86 (Once mil catorce pesos 86/100 M.N) mensuales; para el cargo de Secretaría Propietaria, la cantidad neta de \$11,782.25 (Once mil setecientos ochenta y dos pesos 25/100 M.N) mensuales; percepción que recibirán durante el periodo que desempeñen sus funciones.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Los plazos para el desarrollo de las actividades establecidas en la presente convocatoria son los siguientes:

Actividad	Fecha
Registro de las personas aspirantes	01 al 29 de octubre de 2026
Examen de conocimientos en materia electoral	07 de noviembre de 2026
Cotejo documental	12 y 13 de noviembre de 2026
Periodo de revisión de expedientes por parte de las personas integrantes del Consejo General	17 al 27 de noviembre de 2026
Entrevistas	18 al 24 de noviembre de 2026
Observaciones por parte de las personas integrantes del Consejo General	03 y 04 de diciembre de 2026
Designaciones	A más tardar 11 de diciembre de 2026
Entrega de nombramientos	12 y 13 de diciembre de 2026
Sesión de instalación	18 y 19 de diciembre de 2026

ATENCIÓN A LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes que requieran atención especial en las etapas establecidas en la Convocatoria, en virtud de tener alguna condición de discapacidad, de salud o circunstancia que amerite asistencia adicional, deberán hacerlo de conocimiento a la Dirección de Organización Electoral durante la etapa de registro de la presente Convocatoria, señalando el tipo de apoyo que necesita a fin de tomar las previsiones necesarias. Para tal efecto, se podrán comunicar al teléfono 222 303 1100 extensiones 1217, 1218, 1222 y 1294, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Consulta la convocatoria completa

y el método de selección que se empleará para designar las Consejerías y Secretarías de los 26 Consejos Distritales Electorales en:

www.ieepuebla.org.mx

COMUNÍCATE CON NOSOTROS

☎ 222 303 1100 ext. 1217, 1218, 1222 y 1294

✉ aspirantes.distritales@ieepuebla.org.mx

de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.



REGÍSTRATE EN LÍNEA

Escaneando este código QR

Y sé parte del Proceso Electoral
2026-2027

Síguenos en nuestras redes sociales

